



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", EN SU CARÁCTER DE COMODANTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE** Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. JORGE MALDONADO VENEROSO EN SU CARÁCTER DE ENTRENADOR DE GIMNASIA TRAMPOLÍN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO"; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

34

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO"

I.1.- Es el órgano competente del Ejecutivo del Estado en materia deportiva, descentralizado con la personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo establecido por los artículos 6 y 12 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 26 de noviembre del 2009.

I.2.- La Ley del Sistema Estatal del Deporte designa al Instituto Veracruzano del Deporte como el órgano rector para la ejecución de la política deportiva estatal, y establece entre otras las siguientes atribuciones; Dirigir el Sistema Operativo Estatal del Deporte, promover la participación de Organismos Deportivos y Deportistas, así como, de los sectores social y privado en la determinación y ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte a nivel estatal.

I.3.- Que el **L.E.F. José Alberto Nava Lozano**, acredita su personalidad como Director General del Instituto Veracruzano del Deporte, mediante nombramiento que le fue expedido el día **29 de julio de 2021**, por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado; 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y 15 fracción VI de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, artículo 2 fracción VII y 8 fracciones VI y IX del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte.

I.4.- Que es legítimo propietario de los bienes que se describen en el **ANEXO 1**, denominado "EL EQUIPO".

I.5.- Que, para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Paseo las flores s/n fraccionamiento Virginia C.P. 94294 de Boca del Río, Veracruz; con Registro Federal de Causantes **IVD-990911KU1**.

II. DECLARACIONES "EL COMODATARIO"

II.1. Que es Ciudadano Mexicano y cuenta con capacidad jurídica plena para convenir y obligarse en los términos del presente instrumento jurídico y se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector: **N2-ELIMINADO 11**

J

N1-ELIM.

J

J

II.2. Que, para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en
N4-ELIMINADO 2

DECLARAN "AMBAS PARTES":

ÚNICO. Que, leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL INSTITUTO" concederá gratuitamente el uso de los bienes descritos en el ANEXO 1, en lo sucesivo "EL EQUIPO", a "EL COMODATARIO", quien a su vez se obliga a restituirlos individualmente en los términos del presente contrato.

SEGUNDA. - "EL EQUIPO" quedará bajo resguardo del C. Jorge Maldonado Veneroso, en las instalaciones de escuela de entrenamiento, ubicado en calle Olmeca 265 Fraccionamiento Reforma C.P. 91919 en Veracruz, Ver.

TERCERA. - "EL COMODATARIO" deberá destinar "EL EQUIPO" objeto de este contrato exclusivamente para uso oficial de la disciplina de Gimnasia Trampolín, sin poder desviar el destino aquí pactado, sin previo acuerdo con el "EL INSTITUTO".

CUARTA. - "EL COMODATARIO" se compromete a no ceder a terceras personas, parcial o totalmente, los derechos derivados de este contrato solamente lo podrán hacer con previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

QUINTA. - "LAS PARTES" acuerdan que "EL COMODATARIO" se obliga a conservar en buen estado físico "EL EQUIPO", materia de este contrato y a dar aviso inmediato a "EL INSTITUTO" de cualquier situación que pudiera afectar al mismo, en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por este motivo.

SEXTA. - "LAS PARTES" acuerdan que los gastos ordinarios y extraordinarios en el mantenimiento, limpieza, conservación, funcionamiento y vigilancia de "EL EQUIPO" estarán a cargo de "EL COMODATARIO" en el entendido de que, si se requirieran modificaciones o adecuaciones, éstas se realizarán previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

SÉPTIMA. - La vigencia del presente contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2024, contada a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. - "EL COMODATARIO" está obligado a que cuando fenezca la vigencia del presente contrato, se entregará "EL EQUIPO" de manera inmediata a "EL INSTITUTO".

NOVENA. - "LAS PARTES" convienen que al término de la vigencia del presente instrumento "EL COMODATARIO" se obliga a entregar, a "EL INSTITUTO", "EL EQUIPO" con el simple deterioro que por el uso normal sufra el mismo, sin necesidad de resolución judicial.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SDE
Subsecretaría de
Desarrollo Educativo

IVD 000277
Instituto Veracruzano
del Deporte
VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

DÉCIMA. - "LAS PARTES" acuerdan que "EL INSTITUTO" podrá exigir la devolución de "EL EQUIPO" antes que termine el plazo a "EL COMODATARIO", si se presenta alguna de las causales establecidas en el artículo 2445 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMA PRIMERA. - Conjuntamente a lo expresado en la cláusula inmediata anterior, la actualización de las hipótesis dará lugar a la **RESCISIÓN** del presente contrato sin responsabilidad para "EL INSTITUTO" y sin necesidad de aclaración judicial, bastando que por escrito se le notifique a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. - Para su debida eficacia jurídica "LAS PARTES" aceptan tácitamente lo dispuesto en los artículos 2430, 2433, 2435, 2436, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442 y 2445 del Código Civil Vigente en el Estado.

DÉCIMA TERCERA - Las partes manifiestan que en el presente Contrato no existe error, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar bajo las condiciones específicas.

DÉCIMA CUARTA. - Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato de comodato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero Común de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido y fuerza legal, lo firman por triplicado, al calce y al margen, a los 16 días del mes de mayo de 2023, en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SDE
Subsecretaría de
Desarrollo Educativo

IVD
Instituto Veracruzano
del Deporte

**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORGULLO

"EL COMODATARIO"

N6-ELIMINADO 6

C. JORGE MALDONADO VENEROSO
ENTRENADOR DE GIMNASIA
TRAMPOLIN Y RESPONSABLE DEL
MATERIAL DEPORTIVO

POR "EL INSTITUTO"

L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
VERACRUZANO DEL DEPORTE

TESTIGO

LAE. JOSÉ MARÍA DELGADO
ROMERO
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

TESTIGO

MTRO. HÉCTOR RUIZ ESCALANTE
SECRETARIO TÉCNICO DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DEL
DEPORTE

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE Y EL C. JORGE MALDONADO VENEROSO, DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2023.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SDE

Subsecretaría de
Desarrollo Educativo

IVD 000278
Instituto Veracruzano
del Deporte

**VERA
CRUZ**
MELLENA DE ORCULLO

JORGE MALDONADO VENEROSO

EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIA DE TRAMPOLIN DEL IVD

CANT.	CONCEPTO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	NUM. DE FACTURA	IMPORTE CON IVA	CLAVE INTERNA DEL INVENTARIO
1	TRAMPOLIN DE GIMNASIA	EUROTRAMP	GRAN MASTER		2484	\$ 156,658.75	23024-013-4172-004
1	TRAMPOLIN DE GIMNASIA	GYMNOVA			356	\$ 158,380.42	23024-013-4172-001
1	TRAMPOLIN DE GIMNASIA	GYMNOVA			357	\$ 168,614.52	23024-013-4172-002
						\$ 483,653.69	

EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIA DE TRAMPOLIN DEL COVER 2014

CANT.	CONCEPTO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	NUM. DE FACTURA	IMPORTE CON IVA	CLAVE INTERNA DEL INVENTARIO					
2	Equipos de Trampolines para competición completos con plataformas de seguridad de tela 4 x 4 - Homologado FIG. compuestos de lo siguiente: Equipo 1: Trampolín (No. 3 del COVER) con Soportes anexos de trampolín con tensor de 4 seguros (plataforma de seguridad: 2 por trampolín) Colchon saichicha 3.00 x .50 x .20 m. Equipo 2: Trampolín (No. 4 del COVER) con Soporte anexo de trampolín con tensor de 4 seguros (plataforma de seguridad: 2 por trampolín) Colchon saichicha 3.00 x .50 x .20 m.	GYMNOVA			365	\$ 304,296.15	23024-020-4548-003					
2						Incluido en el importe total	23024-020-4553-005					
2						Incluido en el importe total	23024-020-4552-005					
2						Incluido en el importe total	23024-020-4552-006					
2						Incluido en el importe total	23024-020-4553-007					
2						Incluido en el importe total	23024-020-4553-008					
2						Incluido en el importe total	23024-020-4552-007					
2						Incluido en el importe total	23024-020-4552-008					
2						Juegos de 2 placas de estabilidad para Trampolín Son 6 placas (colchonetas con punta 3.00 x 2.50 m.)	GYMNOVA			365	\$ 14,252.24	23024-020-4551-005 y 004
2						Juegos de 2 placas de estabilidad para Trampolín Son 6 placas (colchonetas con punta 3.00 x 2.50 m.)	GYMNOVA			365	\$ 14,252.24	23024-020-4551-005 y 006
2	Conjuntos de colchonetas FIG área seguridad trampolines compuesto de lo siguiente: Equipo 1: (7 piezas incompleto) Colchoneta de 3 x 2 m. Colchoneta de 2 x 2 m. Colchoneta de 2 x 2 m. Equipo 2: (19 piezas) Colchoneta de 3 x 2 m. Colchoneta de 3 x 2 m. Colchoneta de 3 x 2 m. Colchoneta de 2 x 2 m. Colchoneta de 2 x 2 m. Colchoneta de 3 x 2 m. Colchoneta de 2 x 2 m. Colchoneta de 3 x 2 m. Colchoneta de 3 x 2 m.	GYMNOVA			365	Costo individual	Importe total: \$ 201,845.35					
\$ 28,835.05						23024-020-4549-013						
\$ 28,835.05						23024-020-4549-014						
\$ 28,835.05						23024-020-4549-015						
\$ 28,835.05						23024-020-4549-016						
\$ 28,835.05						23024-020-4549-017						
\$ 28,835.05						23024-020-4549-018						
\$ 28,835.05						23024-020-4549-019						
\$ 28,835.05						23024-020-4549-020						
\$ 28,835.05						23024-020-4549-021						
\$ 28,835.05						23024-020-4549-022						
\$ 28,835.05						23024-020-4549-023						
\$ 28,835.05						23024-020-4549-024						
\$ 28,835.05						23024-020-4549-025						
\$ 28,835.05						23024-020-4549-026						
\$ 28,835.05						23024-020-4549-027						
\$ 28,835.05						23024-020-4549-028						
\$ 28,835.05						23024-020-4549-029						
\$ 28,835.05						23024-020-4549-030						
\$ 28,835.05						23024-020-4549-031						
\$ 28,835.05	23024-020-4549-032											
\$ 28,835.05	23024-020-4549-033											
\$ 28,835.05	23024-020-4549-034											
\$ 28,835.05	23024-020-4549-035											
\$ 28,835.05	23024-020-4549-036											
\$ 28,835.05	23024-020-4549-037											
\$ 28,835.05	23024-020-4549-038											
						\$ 1,386,808.08						

EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIA ARTISTICA DEL COVER 2014

CANT.	CONCEPTO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	NUM. DE FACTURA	IMPORTE CON IVA	CLAVE INTERNA DEL INVENTARIO
2	Colchonetas de entrenamiento piso de ejercicios 200 cm. X 200 cm. X 10 cm. ("diagonal")	Gymnova			365	\$ 15,211.71	23024-020-5582-001
\$ 15,211.71						23024-020-5582-002	
1	Equipo Protecciones de postes de asimétricas competencia (1 equipo es de 4 piezas)	Gymnova			365	\$ 14,871.78	23024-020-5600-001 / E a H
2	Recipientes para magnesia	Gymnova			365	\$ 10,325.26	23024-020-5608-001
\$ 10,325.26						23024-020-5608-002	

N7

75000

1000

1000

1000



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SDE
Subsecretaría de
Desarrollo Educativo

IVD 000279
Instituto Veracruzano
del Deporte

**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORGULLO

JORGE MALDONADO VENEROSO

CONTINUA EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIA ARTISTICA DEL COVER 2014:

1	Trampolin (botador) de competición - Homologado FIG (Hard Nova Jump)	Gymnova		365	\$ 16,486.43	23024-020-5601-002
1	Recipiente para magnesia de manos	Gymnova		365	\$ 10,325.26	23024-020-5608-003
2	Trampolines (botador) de Competición - Homologado FIG (Soft Nova Jump)	Gymnova		365	\$ 15,551.63	23024-020-5602-003
					\$ 15,551.63	23024-020-5602-004
1	Protección para base de mesa de salto con pata central (1 pieza)	Gymnova		365	\$ 30,253.45	23024-020-5600-003 / A
1	Trampolin (botador) de Competición - Homologado FIG (Soft Nova Jump)	Gymnova		365	\$ 15,551.63	23024-020-5602-005
1	Barras paralelas de competición-FIG con extensiones pesadas	Gymnova		365	\$ 121,183.76	23024-020-5592-001
2	Juegos de 4 protecciones para postes de paralelas	Gymnova		365	\$ 11,897.42	23024-020-5600-004-A y D
					\$ 11,897.42	23024-020-5600-005-A y D
1	Juego de 2 protecciones para postes de barra fija	Gymnova		365	\$ 6,118.68	23024-020-5600-006-A y B
1	Conjunto FIG de colchonetas para portico de anillos, compuesto de: 2 Colchonetas 2.00 x 1.00 x .20 m. 1 Colchoneta 3.00 x 2.00 x .20 m.	Gymnova		365	\$ 46,782.37	23024-020-5597-001 y 002
						23024-020-5597-003
	Protecciones de patas vigas, potros y/o salto (2 pzs.)	Gymnova		365	\$ 6,161.17	23024-020-5600-007-A y B
	Protección para cadena de potro con arzones (caballo)	Gymnova		365	Complemento	23024-020-5600-008-B
4	Colchonetas de 6.00 x 0.50 x 0.25 m.	Gymnova		365	Complemento	23024-020-5650-001
						23024-020-5650-002
						23024-020-5650-003
						23024-020-5650-004
					\$ 373,706.57	

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIA DE TRAMPOLIN DEL IVD:	\$ 483,653.69
EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIA DE TRAMPOLIN DEL COVER 2014:	\$ 1,386,808.08
EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIA ARTISTICA DEL COVER 2014:	\$ 373,706.57
	\$ 2,244,168.34

N8-E

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."